

R/2726

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 182948

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

26 FEB. 2010

VISTO: la política general que viene llevando a cabo el Ministerio de Relaciones Exteriores, tendiente a reorganizar y reestructurar las categorías, clases y jurisdicciones de los Consulados de la República en el exterior; -----

CONSIDERANDO: 1) que dentro de ésta, se encuentra el actual Consulado General de la República con sede en la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais, República Federativa del Brasil;-----

2) que se entiende pertinente modificar la categoría de Consulado General a Consulado de Distrito;-----

3) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 inciso 3 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963, se requiere previamente la anuencia del Estado receptor, la cual fue comunicada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil por Nota Verbal de fecha 03 de diciembre de 2009 (DAC/CGPI/DAM 1/77/DCOP BRAS URUG);-----

ATENTO: a lo dispuesto por la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963 y a lo informado por la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

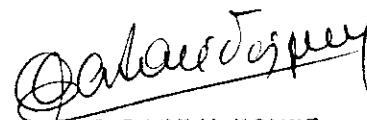
1°.- Modifíquese la actual categoría del Consulado General de la República en la ciudad de Belo Horizonte, Estado de Minas Gerais, República Federativa del Brasil, a Consulado de Distrito.-----

2°.- El Consulado de Distrito en Belo Horizonte tendrá jurisdicción sobre el Estado de Minas Gerais.-----

3°.- Los Estados de Goiás, Pará, Amazonas, Rondônia, Amapá y Roraima que pertenecían al Consulado General en Belo Horizonte, pasarán a depender de la Sección Consular de la Embajada de la República en la República Federativa del Brasil, con sede en Brasilia.-----

4°.- Comuníquese, etc.-----




TABARÉ VAZQUEZ
Presidente de la República

